

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de enero de 1988.-

VISTO el expediente n°706.758/87 del registro de la Subsecretaría de Administración y teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1/2,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar -a partir de la fecha y hasta el 30 de junio próximo- las horas extraordinarias que cumplan los agentes del Taller de Imprenta del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, por los importes de tallados -para cada caso- en las planillas obrantes a fs. / 3/5 y a razón de seis (6) horas diarias.

2°) Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

a) AUSTRALES CIENTO SESENTA Y DOS MIL / SEISCIENTOS VEINTE CON UN CENTAVO (₳ 162.620,01) a la Cuenta "Servicios Extraordinarios".

b) AUSTRALES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (₳ 12.474.-) a la Cuenta "Alimentos y Productos Agropecuarios".

Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI